

RESOLUCIÓN № 3692 DE 2021
29-10-2021



20212230036925

“Por la cual se declaran desiertas algunas vacantes del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 en la modalidad de Ascenso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 3 del Acuerdo No. CNSC-20212020020816 de 2021 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. CNSC-20212020020816 del 21 de septiembre de 2021, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Proceso de Selección No. 2149 de 2021.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, señala que “*... si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto (...).*”

Que el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, establece que “*Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 3 del Acuerdo de este proceso de selección, prevé entre las etapas del mismo la “*Declaratoria de vacantes desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso*” y el “*Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad Abierto, para incluir las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso*”.

Que el numeral 2 del Anexo Técnico del Acuerdo de este proceso de selección, señala:

Una vez finalice la Etapa de Inscripciones para las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, la CNSC declarará desiertas aquéllas para las cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. En los casos en que la cantidad de inscritos sea inferior a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo a proveer mediante esta modalidad, las cuales se encuentran en diferente ubicación geográfica, le corresponde a la entidad que las oferta, una vez informada de esta situación por la CNSC, definir cuál o cuáles deben ser declaradas desiertas, decisión que debe comunicar por escrito a la CNSC, a más tardar ocho (8) días después de cerrada la Etapa de Inscripciones, para que esta Comisión Nacional proceda en los términos antes referidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, la provisión de las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso se realizará mediante este mismo Proceso de Selección en la modalidad Abierto, razón por la cual pasarán a hacer parte de la OPEC de este último.

(...) (Subrayado fuera de texto).

Que finalizada la *Etapa de Inscripciones* en la modalidad de Ascenso de este proceso de selección, en cuatrocientas nueve (409) vacantes, correspondientes a setenta y tres (73) empleos, no se inscribieron aspirantes, cumpliéndose la condición prevista en la normativa antes referida para ser declaradas desiertas.

“Por la cual se declaran desiertas algunas vacantes del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 en la modalidad de Ascenso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, establece que es función de los Despachos de los Comisionados expedir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desiertas cuatrocientas nueve (409) vacantes, correspondientes a setenta y tres (73) empleos, ofertadas en el Proceso de Selección No. 2149 de 2021 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la modalidad de Ascenso, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, las cuales se relacionan a continuación:

No.	OPEC No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	166091	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
2	166093	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
3	166094	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
4	166096	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	1	1
5	166097	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
6	166100	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2	2
7	166103	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2	2
8	166107	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	2	2
9	166121	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	2
10	166128	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
11	166132	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
12	166134	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
13	166148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	2	2
14	166157	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
15	166158	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
16	166167	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
17	166168	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
18	166169	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
19	166176	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
20	166178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
21	166180	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
22	166186	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	1	1
23	166189	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	7	7
24	166197	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1	1
25	166198	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
26	166204	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
27	166209	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
28	166210	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	2	2
29	166217	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
30	166220	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	3	3
31	166252	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
32	166261	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	2	2
33	166264	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
34	166267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	1
35	166284	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	1	1
36	166288	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
37	166299	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
38	166301	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6	6
39	166086	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2	1
40	166106	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	1
41	166111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	26	23
42	166112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	10	3
43	166114	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	3	2
44	166117	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	3	2
45	166133	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4	2
46	166137	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	107	89
47	166139	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	29	27
48	166141	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	33	9
49	166143	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	14	13
50	166144	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	26	21
51	166149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	43	25
52	166150	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	6	2
53	166153	SECRETARIO	4178	14	18	14
54	166182	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	30	29
55	166187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	15	9
56	166191	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	3	1
57	166192	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	11	6
58	166194	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	12	6
59	166199	SECRETARIO	4178	12	7	6
60	166201	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	6	2
61	166203	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2	1
62	166205	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	26	12
63	166214	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	2	1
64	166215	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	5	4

“Por la cual se declaran desiertas algunas vacantes del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 en la modalidad de Ascenso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

No.	OPEC No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
65	166223	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	15	14
66	166228	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	3	1
67	166234	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	10	2
68	166237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	3	2
69	166239	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14	3	1
70	166270	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	8	7
71	166272	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	2	1
72	166273	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	1
73	166328	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	17	11

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, del artículo 3 del Acuerdo de este proceso de selección y del numeral 2 del Anexo Técnico del mismo, las vacantes declaradas desiertas mediante la presente Resolución se proveerán mediante este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, razón por la cual pasan a hacer parte de la OPEC de este último.

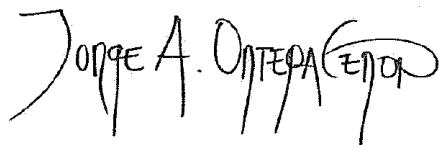
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Directora General y al Director de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a los correos electrónicos [dirección.general@icbf.gov.co](mailto:direccion.general@icbf.gov.co) y john.guzman@icbf.gov.co, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Presidente

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Gerente Proceso de Selección ICBF 2021 
 Revisó: Rafael Ricardo Acosta R. – Asesor de Despacho 
 Elaboró: Duván Guerrero – Profesional Gerencia Proceso de Selección ICBF 2021 